



*Cuarto trimestre
2016*

Newsletter



Arquitecto Santiago Pérez Aracil N°1
C.P.: 03203 Elche Alicante
Telf.: 96 661 00 24 Fax: 96 661 23 76



Destacados



La firma ilicitana Gesem ha dejado ya de operar como una Empresa de Asesoramiento Financiero Independiente (EAFI) para pasar a convertirse en la primera agencia de valores simplificada de la Comunidad Valenciana –y la 261 de España–, después de que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) haya dado el visto bueno, y, como tal, así haya quedado inscrita en el Registro Mercantil. Este cambio, le permite transmitir directamente las ordenes de sus clientes al banco o intermediario. De esta manera Gesem, amplía los servicios que prestaba hasta ahora, como el asesoramiento financiero independiente o el asesoramiento a empresas sobre la estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones a fines.

Gesem AV se afianza así como la división especializada en el asesoramiento integral de patrimonios con importes superiores a los 300 mil euros.

Paralelamente, también les permite ofrecer asesoramiento y elaborar los estudios necesarios en materia de fusiones de empresa. José Pertusa se ha convertido en el presidente de Gesem Asesoramiento Financiero AV; Jesús Vicente será consejero delegado; Sergio Serrano, director general y consejero; y Laura Vicente, miembro del consejo de administración.

Precisamente Laura Vicente explica que «nuestra intención es ofrecer más servicios, porque nos dábamos cuenta de que los clientes cada vez nos requerían más de nuestra intervención, y, por eso, pedimos la autorización para operar como agencia de valores, ya que eso, además, nos permite operar con más seguridad y garantías para nuestros clientes». En cualquier caso, admite que la intención no es quedarse ahí. Por su parte, Sergio Serrano incide en que, en estos momentos, Gesem trabaja fundamentalmente con patrimonios de la provincia, pero que la idea es, poco a poco, comenzar a expandirse fuera. De momento, no sólo se ha traspasado la cartera de clientes de la EAFI, y se han tramitado varias ordenes en renta variable y renta fija, sino que incluso se han sumado tres clientes nuevos. En total, Gesem tiene bajo su asesoramiento algo más de 100 millones de euros, y gestiona nueve sicavs.

Para celebrar este hecho GESEM AV invitó al prestigioso economista al prestigioso Jose María Gay de Liébana a analizar el pasado martes 20 de septiembre en el Centro de Congresos de Elche la “Coyuntura política e impacto

en los Mercados Financieros” en un acto de entrada libre limitado al aforo de la sala, donde acudieron más de 150 profesionales y empresarios.

En una dispendida charla, José María Gay de Liébana, expuso la labor de los países con “grandes” compañías que “lideran el mundo”. Desde el inicio de la crisis financiera de 2008 hasta la actualidad, para posteriormente, analizar la posición y las perspectivas de España. En este sentido, destacó que el modelo económico nacional no va bien porque depende mucho de un turismo de prestamos. Asimismo, añadió que, si se reciben tantos visitantes al año, es porque, si estos van a otros sitios, “les cortan las cabezas”. Apostillando que si los 72 millones de turistas de 2016, la reactivación del consumo no sería la misma y el sector no aportaría el 11 % del PIB que cada vez que se revisa va a menos.

Respecto al impasse para la formación de gobierno, señaló que parte del mismo, en funciones a día de hoy, esta llevando al Estado a una situación totalmente caótica desde el punto de vista de deficit de 55 millones de euros y deuda pública. No obstante, reconoció que lo mejor del panorama de intertidumbre política es que la producción legislativa se ha paralizado, ya que cuando un país como España tiene tantas leyes es porque es corrupto. Para realizar su discurso vaticinó que los mercados financieros, a la larga, se verán afectados. “Sobre todo”, cuando llegue el día en el que el Banco Central Europeo (BCE) deje de estar presidido por Mario Dragui y el relevo en el cargo sea por un podemita que solicite que se devuelva la deuda. “Estamos peor que en el 2010”. Fue la conclusión con la que cerró esta amena charla Don José María Gay de Liébana.

Por otra parte Sergio Serrano comentó que, uno de los sectores con el que más trabaja Gesem es el del calzado, y en este sentido el director general de GESEM AV apuntó que teniendo en cuenta la caída de las exportaciones de calzado en el primer semestre de 2016, se aconseja al sector «compensar esta situación con el dinamismo que se está reflejando en el mercado interior».

No obstante, Sergio Serrano añadió que «el sector del calzado siempre está en crisis y siempre sale de ellas reforzado».

CONSTITUIR UNA EMPRESA EN EL REINO UNIDO

Cuando una empresa quiere tener presencia en el Reino Unido de manera continuada, puede hacerlo mediante el registro como negocio fiscalmente imponible (anteriormente denominado “sucursal”) o como filial.

El negocio es una mera extensión de la matriz que se rige por una legislación de una jurisdicción diferente. Las cuentas de la matriz deberán estar disponibles para una posible inspección pública en el Reino Unido, por lo que si no se está dispuesto a hacer pública dicha información, esta opción no es la más conveniente.

La filial por su parte, se constituye igualmente mediante formulario y se requerirá una acción ordinaria emitida de 1 libra como mínimo. Se registrará por la ley del Reino Unido y debe preparar anualmente una copia de sus cuentas según la ley de sociedades del Reino Unido. La filial es una sociedad totalmente independiente y autónoma, no compartiendo responsabilidad con su

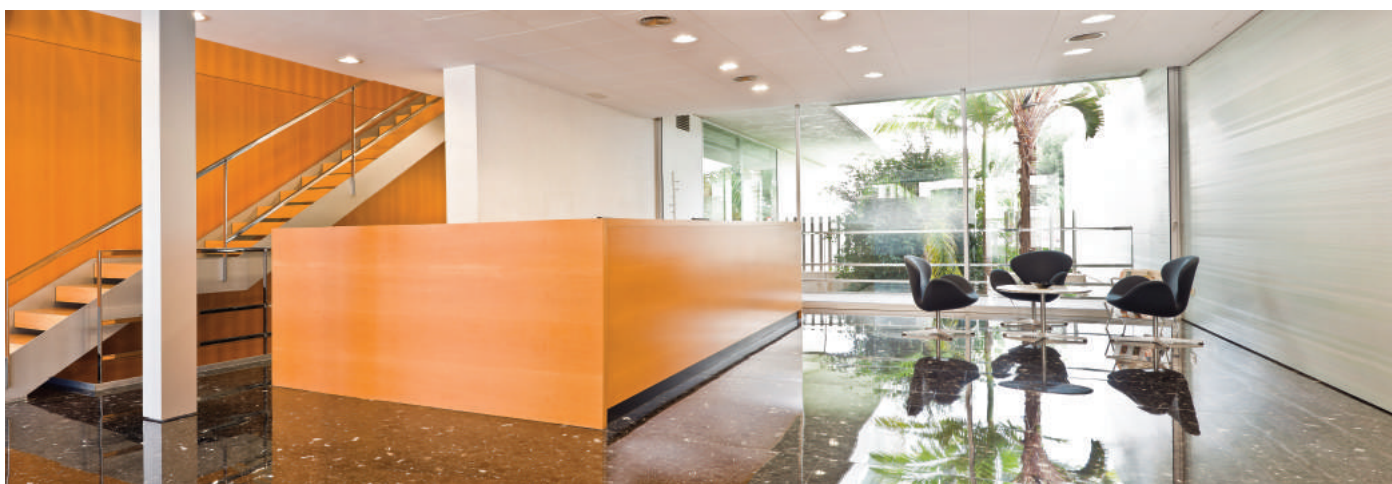
matriz.

En ambas opciones, se gravarán los beneficios independientemente de la fórmula empleada, ya que la normativa del Reino Unido establece que la entidad extranjera sólo estará sujeta a los impuestos británicos por las actividades realizadas allí. Eso sí, las pérdidas de un negocio se pueden compensar con las ganancias de la matriz, mientras que la filial no dispone de esta opción.

Asimismo, existen diferentes ventajas fiscales en el Reino Unido, tales como incentivos para la realización de tareas de I+D o una tasa muy reducida en cuanto a las denominadas Patent Box.

La seguridad social, por su parte, está satisfecha tanto por el empleado como por el empleador, existiendo múltiples acuerdos de reciprocidad en esta materia con otros estados. Además, el empleador tiene obligaciones, tales como dar de alta en un plan de pensiones a sus empleados.

Cabe añadir la legislación contra evasión, de gran relevancia, y que en los últimos años ha sido modificada en el Reino Unido.



“EL PUPITRE ECONÓMICO” CON EL FINANCIERO SERGIO SERRANO esRadio Elche 103.7FM

Espacio dirigido por Sergio Serrano, director de Gesem Asesoramiento Financiero AV, que trata de analizar los entresijos de la economía española en el programa “Así es la mañana” de esRadio todos los jueves a las 13:05 horas.

El tercer trimestre que está a punto de finalizar finalmente ha sido menos volátil de lo esperado en principio sobre todo en el mes de agosto donde la extrema calma ha sido la nota predominante. Había mucha expectación con los reuniones de los bancos centrales a celebrar en las primeras semanas de septiembre. El BCE no tomó ninguna medida nueva y al menos por el momento no anunció una ampliación de su programa de compra de activos en el mercado secundario sobre lo que había ciertas expectativas que se vieron defraudadas. La Reserva Federal por su parte no sorprendió y mantuvo los tipos de interés sin cambios aunque con más discrepancias de lo normal dentro de sus miembros. La subida de tipos en diciembre, a la luz de la fortaleza del mercado laboral, parece ya inevitable lo que además pensamos que será saludable como muestra de un paso más hacia la normalización monetaria. Precisamente los tipos extraordinariamente bajos en Europa son en estos momentos nuestra principal preocupación ya que una subida brusca de los mismos a niveles más lógicos (la curva alemana hasta el 10 años están en tipos negativos) supondría importantes pérdidas para los tenedores de bonos..

En lo que respecta a la renta variable, el mes de agosto se ca-

racterizó por una mínima volatilidad, en contra de lo esperado. El mes de septiembre, sin embargo, ha sido algo más complicado con motivo de la vuelta de los problemas del sector bancario europeo principalmente. Por un lado la recapitalización del sector en Italia y por otro y más importante los problemas de capitalización de Deutsche Bank que se han visto agravados con la posible multa de 15.000 millones de euros por parte de Estados Unidos por la comercialización incorrecta de hipotecas subprime. El valor desde el anuncio de la multa se ha dejado ya un 20% y las pérdidas en el año son de más del 50% marcando nuevos mínimos históricos. Su capitalización bursátil está ya por debajo del importe de la posible multa anunciada lo que hace cada vez más probable una nueva ampliación de capital.

En cuanto a las divisas, los movimientos han sido de poca amplitud sobre todo en los cruces del euro con respecto al dólar y el yen. La libra, por el contrario, tras el éxito del brexit en el referéndum sigue con su depreciación marcando mínimos de 5 años en niveles de 087 €/GBP.

De aquí a final de año pensamos que la volatilidad irá en aumento. Tenemos las elecciones en USA en noviembre y en diciembre referéndum sobre la reforma constitucional en Italia y la más que probable subida de tipos por parte de la Reserva Federal.

Sergio Serrano. Gesem Asesoramiento Financiero AV

ECONÓMICO

Recordatorio: La entrada en vigor de la circular 4/2016 del Banco de España el 1 de Octubre provocará ajustes en los precios de la financiación bancaria a empresas

Se propone una nueva forma para estimar el deterioro por riesgo de crédito en los bancos.

Este sistema prevé un ajuste de provisiones que los Bancos españoles deberán efectuar al cierre del presente ejercicio 2016. El exceso de liquidez en el sistema dispuesto por el Banco Central Europeo ha originado una batalla en el sector financiero por dar dinero a las empresas y a recortar de forma agresiva el coste de los nuevos créditos, lo que ha derivado en un nuevo elemento de tensión para los balances de las entidades financieras. Existirá un motivo adicional para que las entidades financieras tengan aún más presión sobre sus estados financieros, obligándoles a tener que considerar una subida de los márgenes con los que trabajan.

JURÍDICO

Recordatorio: Certificados de firma electrónica

Los certificados actualmente emitidos continuarán vigentes mientras que no hayan caducado, si bien ya no será posible su renovación, y por tanto debemos solicitar uno nuevo antes de que caduque. Existen 3 formas distintas para obtener esta firma digital; con solicitud con Certificado de persona física FNMT, con solicitud con DNle o con solicitud sin Certificado. En este nuevo procedimiento la FNMT-RCME realizará una comprobación en línea ante el RM que en caso de renovación del cargo del representante, o de disolución de la sociedad, el certificado se anula automáticamente, con lo que será imposible cualquier utilización posterior del mismo.

FISCAL

Devolución del IVA soportado en la UE

El próximo 30 de septiembre finaliza el plazo para solicitar la devolución del IVA que su empresa haya soportado durante 2015 en otro país de la Unión Europea. La solicitud de devolución no puede ser inferior a 50 € por todo el año 2015. También existe la posibilidad de solicitar devoluciones trimestrales durante el año en curso, y en este caso, la solicitud no podrá ser inferior a 400€.

Notificaciones electrónicas de la Agencia Tributaria – Dirección electrónica habilitada (DEH)

Es muy importante acceder, como mínimo, una vez por semana al buzón de notificaciones de la DEH. Téngase en cuenta que no es condición necesaria para la validez de las notificaciones el hecho de que la AEAT envíe un correo electrónico de aviso de nueva notificación; por tanto, habrá de comprobarse el buzón electrónico al menos una vez por semana en todo caso.

Días sin notificaciones electrónicas

Recordarles que si no desean ser notificados en determinados días, deben indicarlo a través de la sede electrónica de la AEAT. Los días en los que no se pondrán a disposición notificaciones electrónicas se deberán solicitar con una antelación mínima de 7 días naturales al primer día en que vaya a surtir efecto.

Plazo pago Impuesto sobre Actividades Económicas 2016

Como todos los años (salvo en aquellos ejercicios en los que se disfruta de exención), se debe efectuar el pago de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyos plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes: Cuotas nacionales y provinciales (del 15 de septiembre al 21 de noviembre), cuotas municipales de la provincia de Alicante (del 27 de julio al 3 de octubre).

LABORAL

Fomento de empleo contratación de personas con diversidad funcional

Las solicitudes deberán presentarse en dos meses desde la contratación. El programa prevé la contratación indefinida inicial de personas con diversidad funcional, la contratación temporal y la conversión a indefinido de contratos temporales de personas con diversidad funcional severa. Salvo en el supuesto de conversión a indefinido de contratos temporales, las personas destinatarias finales deberán haber permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los centros SERVEF hasta su contratación. Beneficiarios: cualquier empleador de naturaleza jurídica privada incluidos los autónomos con ámbito de actuación en la CV.

Desaparación del libro de visitas a la Inspección de Trabajo

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha aprobado una Orden Ministerial que elimina el libro de visitas, en formato papel y electrónico. Los inspectores deberán extender una diligencia por cada visita o comprobación realizada que deberá ser conservada por la empresa por un plazo de 5 años. También deberán conservarse a disposición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los libros de Visitas así como los modelos de diligencia extendidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, por un periodo de 5 años, a contar desde la fecha de la última diligencia realizada.

Fomento de empleo contratación indefinida inicial de colectivos vulnerables

Las solicitudes deberán presentarse en dos meses desde la contratación. Deberán pertenecer a alguno de los siguientes colectivos vulnerables; personas en situación o riesgo de exclusión social, personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, personas desempleadas de muy larga duración o personas mayores de 50 años. En todo caso, los trabajadores deberán haber permanecido desempleados e inscritos como demandantes de empleo en los Centros SERVEF hasta su contratación. Beneficiarios: cualquier empleador de naturaleza jurídica privada incluidos los autónomos con ámbito de actuación en la CV.

Trabajadores autónomos

Aquellas personas que se encuentren incluidas dentro del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores Autónomos, pueden cambiar dos veces al año la base de cotización y el segundo plazo es antes del 1 de Noviembre surtiendo efectos a partir del 1 de enero del año siguiente.

Trabajadores autónomos. Cambio de Mutua y coberturas

Aquellas personas que se encuentren incluidas dentro del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores Autónomos, pueden hasta el próximo día 30 de septiembre de 2016 realizar modificaciones en sus coberturas así como el cambio de Mutua donde tengan la protección de las mismas.

Fomento de empleo jóvenes

Ayudas a la contratación indefinida de personas jóvenes de + de 16 años cualificados e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La cuantía de las ayudas por contratación indefinida a jornada completa será de 7338,24€ a 9712,80€. También se prevé para contratos a tiempo parcial de al menos 30h semanales, con reducción proporcional de la cuantía. Hasta el 31 de octubre de 2016.

OCTUBRE						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Festivos:
- 12 de Octubre. Día de la Virgen del Pilar

Fiscal:
- 3 de Octubre. Fecha límite ingreso IAE (cuotas municipales de la provincia de Alicante).
- 20 de Octubre. Fecha límite presentación modelos 111, 115, 123, 130, 216, 303, 340, 349 etc. (declaración trimestral o mensual de septiembre)
Fecha límite presentación modelo 202 (segundo pago a cuenta IS 2016).

Laboral:
- 31 de Octubre. Finaliza el pago voluntario de S.Sociales del mes de septiembre de 2016.
- 31 de Octubre. Finaliza el plazo del pago voluntario de las cuotas de la Fundación Laboral de la Construcción correspondientes al mes de septiembre de 2016.
- 31 de Octubre. Finaliza el plazo para cambio de base de cotización del Régimen de Autónomos.

NOVIEMBRE						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Festivos:
- 1 de Noviembre. Día de todos los Santos.

Fiscal:
- 7 de Noviembre. Renta. Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2015 (si se fraccionó el pago).
- 21 de Noviembre. Fecha límite presentación modelos 111, 115, 123, 216, 303, 340, 349 etc. (declaración mensual de octubre). Fecha límite ingreso IAE (cuotas nacionales y provinciales).
- 30 de Noviembre. IVA. Fecha límite presentación solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual para el ejercicio 2017.

Laboral:
- 30 de Noviembre. Finaliza el pago voluntario de S.Sociales del mes de octubre de 2016.
- 30 de Noviembre. Finaliza el plazo del pago voluntario de las cuotas de la Fundación Laboral de la Construcción correspondientes al mes de octubre de 2016.

DICIEMBRE						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Festivo:
- 6 de Diciembre. Festivo de la Constitución Española.
- 8 de Diciembre. Festividad Inmaculada Concepción.
- 26 de Diciembre. Lunes Siguierte a la Natividad del Señor - San Esteban en Elche
- 29 de Diciembre. Festividad de la Venida de la Virgen en Elche

Fiscal:
- 20 de Diciembre. Fecha límite presentación modelos 111, 115, 123, 216, 303, 340, 349 etc. (declaración mensual de noviembre).
Fecha límite presentación modelo 202 (tercer pago a cuenta IS 2016).
- 31 de Diciembre. Exenciones en el IAE. Fecha límite para la presentación ante el organismo correspondiente de las declaraciones de alta o baja en la matrícula.

Laboral:
- 31 de Diciembre. Finaliza el pago voluntario de S.Sociales del mes de noviembre de 2016.
- 31 de Diciembre. Finaliza el plazo d el pago voluntario d e las cuotas de la Fundación Laboral de la Construcción correspondientes al mes de noviembre de 2016.

*Para aquellas sociedades cuyo cierre sea distinto del 31 de Diciembre, tendrán que cumplir con sus obligaciones mercantiles con los siguientes plazos:

- Formulación de cuentas anuales: dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social.
- Legalización de libros oficiales de contabilidad (libro diario y libro inventario y de cuentas anuales): dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social.
- Legalización de los libros de Actas y Socios en formato digital: dentro de los 4 meses siguientes a la fecha del cierre de ejercicio social.
- Aprobación de Cuentas Anuales: dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social.
- Presentación de Cuentas Anuales ante el Registro Mercantil para su legalización: dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de las mismas.
- Nombramiento de auditores: antes de la finalización del ejercicio a auditar.

ARTÍCULO DE OPINIÓN NÓMINA EN PAPEL “SI” o “NO”

No parece lógico que en estos tiempos y con la gran cantidad de avances tecnológicos con los que contamos, se siga discutiendo sobre el tema de nómina en papel “si” o “no”, pero la verdad es que todavía estas cuestiones se siguen viendo con asiduidad en nuestros Tribunales.

Recordemos que la sentencia de la Audiencia Nacional, de la Sala de lo Social, Sección 1ª, de fecha de 28 de abril de 2015, entre otras cuestiones nos venía a decir:

“...Es cierto que con los avances tecnológicos a los que se han adaptado las empresas, es frecuente que los empleados accedan al recibo de salarios a través de los mecanismos puestos a su disposición que les permite visualizarlo e imprimirlo tras introducir su nº de DNI y clave de acceso personal, obteniendo así la nómina en modelo similar al que se venía entregando en soporte papel.

De este modo, no se contradice el espíritu y finalidad de la norma que no es otra que garantizar, 'la constancia de la percepción por el trabajador de las cantidades liquidadas' y la 'transparencia en el conocimiento por el mismo de los diferentes conceptos de abono y descuento que conforman la liquidación', lo que es compatible con la adaptación empresarial a los sistemas informáticos y con el mandato contenido en el artículo 3.1 del Código Civil relativo a la interpretación de las normas teniendo en cuenta la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas.

El sistema de visualización y entrega de nómina mediante la entrega en papel del recibo puede ser sustituido, siempre que se cumplan determinadas condiciones”

Esta sentencia, lo que viene a establecer, no es la obligatoriedad de entrega de la nómina en papel, puesto que considera que puede entregarse por otras vías, siempre que se cumplan unas determinadas condiciones, como es el acceso a la misma sin problemas para el trabajador, pero si señala que no puede ser modificado unilateralmente el sistema de entrega de nóminas por la empresa. A este respecto, debemos ver lo que nos dice el estatuto de los trabajadores, y en su artículo 29 nos dice que:

..... “La documentación del salario se realizará mediante

la entrega al trabajador de un recibo individual y justificativo del pago del mismo. El recibo de salarios se ajustará al modelo que apruebe el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo que por convenio colectivo o, en su defecto, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se establezca otro modelo que contenga con la debida claridad y separación las diferentes percepciones del trabajador, así como las deducciones que legalmente procedan.”

Otra cuestión a tener en cuenta es que la negativa del trabajador a que la nómina en papel se sustituya por la información en la intranet de la empresa no se puede considerar contraria a la buena fé, porque no podemos olvidar que la lectura y el archivo de un documento en soporte papel no suponen, en estos momentos la misma carga que el resto de operaciones que se sustentan en soporte informático, siendo totalmente lícito que el trabajador prefiera recibir su nómina en papel.

Por lo expuesto, vemos que como regla general se tendrá que entregar la nómina en papel, cumpliendo así con lo que estipula el artículo 29.1 del Estatuto de los Trabajadores, pero según se pronuncia la Audiencia Nacional, la nómina en papel podría ser sustituida por una en formato electrónico siempre que cumpla con los requisitos necesarios, el trabajador tenga acceso a mecanismos válidos puestos a su disposición por la empresa y no tenga que dedicar su tiempo libre para poder conseguir las.

De cualquier modo, si los trabajadores lo exigen, la empresa deberá entregarles su nómina en papel, o no ser que, en el convenio colectivo de aplicación o por acuerdo alcanzado entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se haya pactado una forma diferente para su obtención.

**Concepción Martínez, Dpto Laboral
Gesem Consultoría**

